

CONSTANCIA DE SECRETARIA. Al Despacho las presentes diligencias con avalúo comercial, presentado por el apoderado de la parte demandante. Para que el señor Juez provea. Guatavita, noviembre (18) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Sustanciación: 270

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA**

Guatavita (Cundinamarca) primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2020-00039.
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: WILLIAM FERNANDO SARMIENTO GONZALEZ
DEMANDADOS: LUZ MERY SARMIENTO E ISAURO SARMIENTO TRIANA

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado por el término de diez (10) días a la parte demandada del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 2 de diciembre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 44 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f426996195d5a78db9bd90eb61c0cbdf821f86d544a97348908632cda2dd590**

Documento generado en 01/12/2022 07:45:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>